



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

CERTIFICADO (S2SECR)

JOSÉ MANUEL PARRADO FLORIDO, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en la sesión celebrada con carácter ordinaria el día veinte de agosto de dos mil diez, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

4º. EXPTE. C-2010/21 OBRAS DE AMPLIACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO SUR. FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- Examinado el expediente C-2010/021 que se tramita para aprobar la adjudicación definitiva del contrato de obras de ampliación complejo deportivo distrito sur, y resultando:

1º. El Consejo de la Gerencia, en su sesión celebrada el pasado día 9 de abril de 2.010, aprobó el expediente de contratación C-2010/21 incoado para adjudicar por tramitación urgente, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, las obras de ampliación del Complejo Deportivo Distrito Sur. El plazo inicialmente previsto de duración de las obras es de 5 meses, financiándose las mismas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por RDL 13/2009, de 26 de octubre.

2º. Posteriormente, el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 2 de agosto de 2.010, adjudicó provisionalmente a la UTE TARJE SLU-AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A. el contrato de referencia, publicándose dicha adjudicación provisional en el perfil de contratante de este Ayuntamiento el 3 de agosto de 2.010.

3º. Con fecha 12 de agosto de 2.010 fue presentada la documentación requerida en el referido acuerdo al citado adjudicatario (alta el IAE y último recibo, justificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, constitución de la garantía definitiva, resguardo de ingreso de tasa por expedición de contrato y anuncio en boletín así como copia de la póliza de seguro exigida y justificante de pago del correspondiente recibo), de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la nueva Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El citado adjudicatario ha comunicado igualmente que se compromete a adscribir, además del personal de nuevo empleo incluido en su oferta, 3 trabajadores de plantilla a la ejecución del contrato.

En consecuencia con lo anterior, y visto lo dispuesto en el art. 135 de la nueva Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Urbanos, con la asistencia de cuatro de sus nueve miembros, por unanimidad acordó:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de obras de ampliación del Complejo Deportivo Distrito Sur a la UTE TARJE SLU-AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A., por el precio de 802.693,97 euros, cifra a la que habrá que añadirse la cantidad de 144.484,91 euros en concepto de IVA, en total 947.178,88 euros, y un plazo de



CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

duración del contrato de 4 meses y tres semanas. En cuanto al resto de aspectos no estrictamente económicos de su oferta los más relevantes son los siguientes:

- Jornadas completas de trabajos de nuevos empleos: 2.602 jornadas
- Contratación de nuevos empleos por el contratista: 1.272 jornadas - 16 trabajadores
- Contratación de nuevos empleos por subcontrata: 1.330 jornadas - 64 trabajadores

Segundo.- Requerir a la UTE TARJE SLU-AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de ésta adjudicación comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato, debiendo acreditar previamente la constitución de la UTE en escritura pública así como habilitar a la Tesorería Municipal para la devolución de la garantía provisional depositada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, según anexo que acompaña a la presente propuesta, con indicación de los recursos procedentes, habilitando a la Tesorería Municipal para la devolución de las garantías provisionales depositadas.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, Gerencia de Servicios Urbanos, Servicio de Contratación, y responsable municipal del contrato.

Quinto.- Facultar a la señora concejal-delegada del Area de Servicios Económicos, doña María José Borge Montero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato administrativo, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 581/2007, de 28 de junio.

Sexto.- Insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.ciudadalcala.net/pc), indicativo del acuerdo adoptado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la G.M.S.U. en Alcalá de Guadaíra a veinticinco de agosto de dos mil diez.

